

**Republicano Ayuntamiento**

**De**

**Linares, Nuevo León**

**2024-2027**



**Sesión Ordinaria del H. Cabildo**

**11 de Mayo de 2026**

**Acta No. 62**

## Acta No. 62

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este 11 de mayo del 2026, a las 11:00 Horas a la Sesión Número 62 de Cabildo con carácter de Ordinaria de esta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para aprobación en su caso de las Actas No. 58, Acta No. 59 Extraordinarias, Acta No. 60 Ordinaria de fecha 24 de abril de 2026 y Acta No. 61 Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2026.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación la lista de Obras (Programa de Inversión) que priorizo el Consejo Municipal de Desarrollo Social a ejecutar con Recursos Provenientes de Ramo 33 Fondo III del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal "FAISMUN" Ejercicio 2026, de conformidad con el oficio DOP-N/030/V/2024/2027 enviado por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que se Anexa a la presente.
- VI. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación de enviar a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación PREDICTAMEN 025/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes Municipal respecto de la solicitud del C. Lino García Murillo para Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.** Siguiendo en uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome lista de Asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García Primera Regidora	C. José Guadalupe Álvarez Valdez Segundo Regidor
C. María Magdalena de la Cerda Molina Tercera Regidora	C. Armando Garza Karr Cuarto Regidor
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza Quinta Regidora	C. Antonio Serna Álvarez Sexto Regidor
C. Blanca Leticia Cavazos García Séptima Regidora	
Regidores de Representación Proporcional	



ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA No. 58 EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026.

#### **Acuerdo Número 344**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA No. 59 EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026.

#### **Acuerdo Número 345**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA No. 60 ORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026.

#### **Acuerdo Número 346**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA No. 61 EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2026.

**III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.** En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa "En lo que respecta a las Actas No. 58, Acta No. 59 Extraordinarias, Acta No. 60 Ordinaria de fecha 24 de abril de 2026 y Acta No. 61 Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2026, el Seguimiento de Acuerdos ya lo tienen en sus manos, así mismo de conformidad con el Artículo 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se informa los asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha, se solicita su

aprobación para obviar estas lecturas y la transcripción íntegra de las mismas en la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario de Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias señor Alcalde teniendo en sus manos el seguimiento de acuerdos de las Actas No. 58, Acta No. 59 Extraordinarias, Acta No. 60 Ordinaria de fecha 24 de abril de 2026 y del Acta No. 61 Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2026 y asuntos pendientes en comisiones, indicar quienes estén a favor y de acuerdo en obviar estas lecturas...se aprueba por Unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

#### **Acuerdo Número 347**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA A LAS ACTAS NO. 58, ACTA NO. 59 EXTRAORDINARIAS, ACTA NO. 60 ORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026 Y ACTA NO. 61 EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2026, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE INFORMA LOS ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES PENDIENTES A LA FECHA, SE OBIAN ESTAS LECTURAS Y SE TRANSCRIBEN ÍNTEGRAS EN LA PRESENTE, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

Acta Número 58 Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2026

Seguimiento de Acuerdos:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 58 EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026 QUE ENVÍA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 181 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

Municipio de Linares, Nuevo León			
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
Clasificador por Objeto del Gasto			
	Presupuesto Autorizado	Modificación	Presupuesto Modificado
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$167,966,852.00	\$1,722,029.81	\$169,688,881.81
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$35,480,112.00	\$389,286.14	\$35,869,398.14
Seguridad Social	0.00	0.00	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$2,781,532.00	\$166,500.00	\$2,948,032.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$784,473.00	\$0.00	\$784,473.00
<b>Total Servicios Personales</b>	<b>207,012,969.00</b>	<b>2,277,815.95</b>	<b>209,290,784.95</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
Materiales de Administración, Emisión de Documentos	\$5,388,743.00	\$-404,618.10	\$4,984,124.90
Alimentos y Utensilios	\$6,798,437.00	\$-742,593.59	\$6,055,843.41
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$8,753,557.00	\$4,986,927.39	\$13,740,484.39
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$2,434,429.00	\$-43,810.59	\$2,390,618.41
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$19,818,294.00	\$-217,413.08	\$19,600,880.92
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	\$5,501,211.00	\$-2,463,782.13	\$3,037,428.87
Materiales y Suministros P Seguridad	0.00	0.00	\$0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$6,303,919.00	\$-8,376.14	\$6,295,542.86
<b>Total Materiales y Suministros</b>	<b>54,998,590.00</b>	<b>1,106,333.76</b>	<b>56,104,923.76</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
Servicios Básicos	\$15,759,407.00	\$4,348,583.09	\$20,107,990.09
Servicios de Arrendamiento	\$18,017,776.00	\$-834,483.87	\$17,183,292.13
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros	\$11,266,568.00	\$-2,895,352.55	\$8,371,215.45
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$4,660,000.00	\$-1,621,465.91	\$3,038,534.09
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento	\$53,216,521.00	\$-2,600,371.49	\$50,616,149.51
Servicios de Comunicación Social Y Publicidad	\$3,902,052.00	\$-3,500.00	\$3,898,552.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$558,166.00	\$98,473.05	\$656,639.05
Servicios Oficiales	\$31,401,916.00	\$-1,008,512.00	\$30,393,404.00
Otros Servicios Generales	\$9,548,902.00	\$1,712,371.13	\$11,261,273.13
<b>Total Servicios Generales</b>	<b>148,331,308.00</b>	<b>-2,804,258.55</b>	<b>145,527,049.45</b>
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
Subsidios y Subvenciones	\$0.00	\$854,306.00	\$854,306.00
Ayudas Sociales A Personas	\$38,352,400.00	\$-3,776,250.00	\$34,576,150.00
Pensiones	\$21,064,870.00	\$0.00	\$21,064,870.00
Donativos	\$490,277.00	\$0.00	\$490,277.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>59,907,547.00</b>	<b>-2,921,944.00</b>	<b>56,985,603.00</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
Mobiliario y Equipo de Administración	\$13,906,894.00	\$-1,778,497.10	\$12,128,396.90
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$4,698,538.00	\$864,742.00	\$5,563,280.00
Equipo e Instrumentos Médico y de Laboratorio	\$0.00	\$39,000.00	\$39,000.00
Equipo de Transporte	\$13,009,424.00	\$4,792,682.20	\$17,802,106.20
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	\$0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$461,222.00	\$469,005.70	\$930,227.70
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	
Activos Intangibles	0.00	0.00	\$0.00
<b>Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>32,076,078.00</b>	<b>4,386,932.80</b>	<b>36,463,010.80</b>
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			
Inversión Pública En Bienes de Dominio Público	\$66,649,273.00	\$3,727,199.00	\$70,376,472.00
Inv. Pública en Bienes Propios	\$10,628,864.00	\$3,229,868.00	\$13,858,732.00
<b>Total Inversión Pública</b>	<b>77,278,137.00</b>	<b>6,957,067.00</b>	<b>84,235,204.00</b>
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>			
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones	0.00	0.00	0.00
<b>Total Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>			
Amortización de la Deuda Pública	\$2,504,426.00	\$0.00	\$2,504,426.00
Intereses de la Deuda Pública	\$2,100,244.00	\$0.00	\$2,100,244.00
ADEFAS	0.00	0.00	\$0.00
<b>Total Deuda Pública</b>	<b>4,604,670.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,604,670.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>584,209,299.00</b>	<b>9,001,946.96</b>	<b>593,211,245.96</b>

Acta Número 59 Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2026  
Seguimiento de Acuerdos:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 59 EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, LOS ESTADOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, REPORTE DE SUBSIDIOS Y DESCUENTOS OTORGADOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, ENVIADOS POR LA SECRETARÍA DE

FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE PARA EFECTOS DE CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO SE LLEVARÁ A CABO EN 01-UN CD CUYO TAMAÑO EN DISCO ES 27.4MB. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Acta Número 60 Ordinaria de fecha 24 de abril de 2026

Seguimiento de Acuerdos:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 60 ORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA No. 57 ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL ACTA No. 57 ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026, SE OBVIA ESTA LECTURA Y SE TRANSCRIBE ÍNTEGRA EN LA PRESENTE, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA: (EN EL ACTA QUE TIENEN EN SUS MANOS) Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.-SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 35, 36, 39, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DEL C. **FRANCISCO JAVIER MONCADA VALDES** CON EL GIRO DE **“ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA”** PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO **04-148-002**, CON NOMBRE COMERCIAL **“ABARROTOS EL TÍO”**, EN LA CALLE **OLIVO NÚMERO 253**, COLONIA **PROVILEÓN**, C.P. **67755**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 18 FRACCIÓN III, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN V, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA ANUENCIA MUNICIPAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	<b>FRANCISCO JAVIER MONCADA VALDES</b>
DOMICILIO	CALLE <b>OLIVO NÚMERO 253</b> , COLONIA <b>PROVILEÓN</b> , C.P. <b>67755</b> , EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	<b>ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA</b>

NOMBRE COMERCIAL	<b>ABARROTES EL TÍO</b>
EXPEDIENTE CATASTRAL	<b>04-148-002</b>
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	<b>SI</b>
AFORO PERMITIDO	<b>10 PERSONAS</b>
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m <sup>2</sup>	<b>15.07 m<sup>2</sup></b>

**SEGUNDO.** - SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL ACORDADA SIENDO ESTE EL A.M.2026/012.

**TERCERO.** – LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA. Se asentó en Acta y se envió a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar y se informó al solicitante.

**Acta Número 61 Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2026  
Seguimiento de Acuerdos:**

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 61 EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ LA COMPRA DE 01-UN VEHÍCULO Y SU POSTERIOR DONACIÓN A QUIEN RESULTE AGRACIADA EN LA RIFA DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES DEL AÑO 2026 QUE LLEVARÁ A CABO ÉSTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LO ANTERIOR EN UN RANGO DE PRECIO DE HASTA \$335,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS KIA K3 L T/A. 2027. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.
- SE APROBÓ LA COMPRA DE 01-UN VEHÍCULO Y SU POSTERIOR DONACIÓN A QUIEN RESULTE AGRACIADA (O) EN LA RIFA DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO DEL AÑO 2026 QUE LLEVARÁ A CABO ÉSTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LO ANTERIOR EN UN RANGO DE PRECIO DE HASTA \$335,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS KIA K3 L T/A. 2027. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha (10 de Mayo de 2026) de conformidad con el artículo 98 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

Act a	Acuerdo	Comisión	Asunto	Se turnó en fecha
21	121	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS POR ACTUALIZACIÓN DE ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.	29 de Abril de 2025
25	142	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE: <b>ACUERDO</b>  <b>PRIMERO:</b> Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio Primero de la LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación.  <b>SEGUNDO:</b> Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Justicia Cívica para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio.  <b>TERCERO:</b> Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.	19 Jun 2025
25	143	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE: <b>ACUERDO</b>  <b>PRIMERO:</b> Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra el reglamento a que hace referencia el Artículo Transitorio Noveno de la LEY PARA LA MEJORA REGULATIVA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación.  <b>SEGUNDO:</b> Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio.  <b>TERCERO:</b> Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta de reglamento a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.	19 Jun 2025
28	161	Seguridad Pública	SE APROBÓ EN RELACIÓN A PLIEGO PETITORIO DE AUMENTO SALARIAL Y SERVICIO MÉDICO PARA ELEMENTOS POLICIALES REMITIDO POR LOS ELEMENTOS DE POLICÍA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, SE ENVÍA EL ASUNTO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA PETICIÓN: 1. El alto riesgo y condiciones laborales. 2. La mejora en su calidad de vida. 3. Acceso a atención médica integral. 4. Competitividad con otras instituciones. 5. Reconocimiento por méritos y esfuerzo.	15 de Julio de 2025.
31	179	COMISIÓN DE JUVENTUD	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE JUVENTUD PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA DE LA REGIDORA C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA: Para la creación de la Convocatoria a la Medalla al " <b>MÉRITO JUVENIL LINARES 2025</b> ", que tiene el objetivo de reconocer a los jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades en nuestro municipio: a) Actividades Educativas, por logros destacados en el ámbito académico, científico y de innovación. b) Labor social, por acciones y proyectos que tengan un impacto y sean de beneficio en la comunidad. c) Actividades Artísticas y Culturales, por la promoción desarrollo y difusión de estas expresiones. d) Actividades Deportivas por su promoción, desempeño y	13 de Agosto de 2025

			<p>disciplina y en este ámbito.</p> <p>e) Actividades a favor del Medio ambiente por acciones y proyectos en beneficio de la protección conservación y protección.</p> <p><b>PARTICIPACIÓN</b> La participación será de manera individual, las personas candidatas podrán auto postularse o bien ser postulados por alguna persona, organización de la sociedad civil o instituciones públicas o privadas. Para participar se deberá tener la edad entre 12 y 29 años cumplidos.</p> <p><b>REQUISITOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los aspirantes deberán ser personas linarenses por nacimiento.</li> <li>2) Tener la edad comprendida de 12 a 29 años cumplidos.</li> <li>3) No desempeñar un cargo público, ser familiar de un funcionario público municipal (alcalde, regidores y síndicos, directivos, coordinadores, secretarías)</li> <li>4) Haber destacado en cualquiera de las actividades mencionadas, así como los logros que motiven a la superación personal.</li> <li>5) Cumplir con la documentación requerida para el registro.</li> <li>6) Presentar información y documentación verídica.</li> </ol> <p><b>REGISTRO</b> La convocatoria será de carácter público, y será difundida en las redes oficiales del municipio de linarens administración municipal 2024-2027.</p> <p>Su registro será presentado de manera digital en formato PDF y enviado al siguiente correo electrónico: _____, acompañado de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Carta de postulación</li> <li>b) Semblanza</li> <li>c) Documento extenso, donde se incluyan las acciones de la persona candidata que acredite el impacto y la trascendencia de los mismos.</li> <li>d) Comprobante de domicilio</li> <li>e) Identificación oficial / carta de autorización de madre, padre o tutor.</li> </ol> <p><b>COMITÉ EVALUADOR</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los registros serán evaluados por la Comisión de Juventud del H. Cabildo del municipio de linarens nuevo león.</li> <li>2. Se evaluará, el impacto social, la originalidad e innovación, la trayectoria y el beneficio para la comunidad.</li> <li>3. El dictamen emitido por el comité evaluador será inapelable.</li> </ol> <p><b>PREMIACION</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se notificarán los resultados a las personas que resulten ganadoras.</li> <li>2. El premio será otorgado a una persona ganadora por categoría.</li> <li>3. Se entregará una medalla y un reconocimiento firmado por el alcalde del municipio de linarens y los miembros de la comisión de juventud.</li> <li>4. Premio en efectivo.</li> </ol>	
34	193	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	Se aprueba enviar a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación el Pre Dictamen Numero 008/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes respecto de la solicitud de la empresa Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. en la que solicita Anuencia Municipal de alcoholes con el Giro de Tienda de Conveniencia y Minisúper en establecimiento con nombre Comercial OXXO General de Linarens que se ubica en Calle General Anaya número 501 entre Calles Matamoros y Cuauhtémoc, Colonia La Bohemia, en el Municipio de Linarens Nuevo León.	
42	240		SE APROBÓ SE ENVIÉ A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA REGIDORA KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: La que suscribe, Regidora Karla Estrella Díaz García, integrante del Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción III y fracción VII y artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León, someto a la	20 Nov 2025

			<p>consideración la presente iniciativa propuesta por el ciudadano el Ing. Emmanuel Alejandro De la Fuente Pedraza.</p> <p style="text-align: center;"><b>EXPOSICION DE MOTIVOS</b></p> <p>Los animales de compañía son animales domésticos que se crían, reproducen y conviven con personas, con la finalidad de obtener compañía en sus hogares. En nuestro país, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Bienestar Autoreportado (ENBIARE, 2021), un 73.4% de la población adulta declaró cohabitar con mascotas.</p> <p>Por hogares un 69.8% menciona contar con algún tipo de mascota. En total existe un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de caninos, 16.2 millones de felinos y 20 millones pertenecientes a otras especies.</p> <p>Derivado a la gran cantidad de animales de compañía surge esta iniciativa para mejorar la limpieza y calidad de aire, así mismo brindarles bienestar animal a nuestras mascotas y de los espacios públicos de nuestro querido municipio.</p> <p>La propuesta consiste en la implementación de dispensadores de bolsas para los desechos de nuestras mascotas (principalmente caninos) en las plazas públicas, acompañada de una campaña educativa que promueva el uso adecuado de estos elementos por parte de los dueños de mascotas. Esta medida tiene como objetivo principal no solo mantener limpios nuestros espacios públicos, si no también fomentar una cultura de responsabilidad, higiene y respeto por el entorno compartido.</p> <p>Con esta acción de implementación de dispensadores para nuestras mascotas se tendrá un impacto significativo en la calidad del aire, la salud pública y la imagen urbana; además de fortalecer el sentido de pertenencia y cuidado por parte de los ciudadanos y cumplir con las atribuciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León.</p>	
45	262	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	<p>SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, QUE SE TRANSCRIBE ÍNTEGRA EN EL PRESENTE:</p> <p><b>H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León</b> <b>P R E S E N T E.</b></p> <p>Asunto: Iniciativa de Reforma al REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON y al REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON para la Regulación de Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU).</p> <p>C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracción I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); los artículos conducentes de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la siguiente:</p> <p><b>INICIATIVA DE REFORMA REGLAMENTARIA MUNICIPAL</b> <b>I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b></p> <p>La reciente problemática suscitada en el área conurbada de nuestro municipio, relativa a la asignación y cancelación de una obra para una estación de servicio de gas sin la debida observancia de los procedimientos legales y de transparencia, ha generado una alarma social justificada y ha puesto en evidencia una vulnerabilidad crítica en nuestra normativa municipal.</p> <p>El Gobierno Municipal, en estricto acatamiento al principio de Legalidad y al deber de garantizar la seguridad de sus habitantes, no puede permitir que la asignación de licencias para proyectos que implican un riesgo público se realice mediante procedimientos administrativos que eviten el escrutinio técnico, legal y, fundamentalmente, ciudadano.</p> <p>Argumentos Centrales: La Garantía del Derecho a la Seguridad Pública y Sustento Técnico:</p>	12 Dic 2025

		<p>* La Constitución y la Ley de Protección Civil obligan a este Ayuntamiento a velar por la seguridad de la población. Un Proyecto de Alto Riesgo Urbano (PARU), como una gasera, debe estar sujeto a requisitos de distancia, análisis de riesgo y mitigación que superen la mera revisión administrativa, especialmente cuando colinda con zonas residenciales o de uso mixto.</p> <p>* Para dar certeza técnica al Cabildo y garantizar el cumplimiento de los mínimos legales, es imprescindible que el Reglamento Municipal adopte las medidas de seguridad dictadas por la normativa federal (ASEA). La vida y el patrimonio de los linarenses no son negociables.</p> <p>La Ley Federal dicta distancias mínimas no opcionales:  * Se debe tomar como base la NOM-008-ASEA-2019 que, por ejemplo, exige una distancia de separación de 30.00 metros entre los recipientes de almacenamiento (tanques) y cualquier unidad habitacional multifamiliar. Asimismo, para centros de reunión (escuelas, hospitales), las mejores prácticas de seguridad recomiendan distancias de <math>\geq</math> 50.00 metros. Adoptar estas medidas estrictas garantiza que el municipio cumpla con su deber de protección civil.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Elemento (Punto de Riesgo)</th> <th>Área Sensible Externa</th> <th>Distancia Mínima Requerida (Metros)</th> <th>Sustento Normativo (Federal)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td> <td>Unidad Habitacional Multifamiliar</td> <td>30.00 <math>\text{m}</math></td> <td>NOM-008-ASEA-2019 (Estaciones de Servicio de Gas LP)</td> </tr> <tr> <td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td> <td>Límite del Predio (Capacidad <math>\leq</math> 7,600 L)</td> <td>3.00 <math>\text{m}</math></td> <td>NOM-008-ASEA-2019</td> </tr> <tr> <td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td> <td>Límite del Predio (Capacidad &gt; 7,600 L)</td> <td>15.00 <math>\text{m}</math></td> <td>NOM-008-ASEA-2019</td> </tr> <tr> <td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td> <td>Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)</td> <td>15.00 <math>\text{m}</math></td> <td>NOM-008-ASEA-2019</td> </tr> <tr> <td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td> <td>Planta Generadora de Energía Eléctrica</td> <td>15.00 <math>\text{m}</math></td> <td>NOM-018-ASEA-2023 (Plantas de Distribución)</td> </tr> <tr> <td>Instalación (General)</td> <td>Centros de Reunión (Hospitales, Escuelas, Iglesias, Guarderías)</td> <td><math>\geq</math> 50.00 <math>\text{m}</math></td> <td>NOM-007-ASEA-2016 (Aplica para instalaciones de manejo de hidrocarburos)</td> </tr> <tr> <td>Límites de Predio</td> <td>Franja libre de construcción adyacente (Amortiguamiento)</td> <td>3.00 <math>\text{m}</math></td> <td>Referencia en reglamentos tipo (ej. Durango) y mejores prácticas.</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Transparencia y Legalidad (Combate a la Discrecionalidad):  * La cancelación de la obra por el C. Alcalde, ante la presión ciudadana, es la prueba irrefutable de que el proceso inicial fue deficiente y opaco. La Licencia de Uso de Suelo y la de Construcción para un PARU no pueden ser una "asignación directa" de un funcionario o una dependencia; deben ser un Acto de Cabildo. La participación obligatoria de este H. Cuerpo Colegiado en la aprobación final blindará al proceso contra la sospecha de corrupción o tráfico de influencias.  * Participación Ciudadana (Artículo 115 CPEUM):  * Los vecinos son los principales afectados y custodios de su entorno. Es imperativo institucionalizar la participación ciudadana en la toma de decisiones que impactan directamente en su seguridad y calidad de vida, conforme a los principios de la Ley de Asentamientos Humanos y de nuestro propio Reglamento de Participación Ciudadana.</p> <p>II. PROPUESTA DE REFORMA  Se propone la adición de un Capítulo Especial denominado "De los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU)" en el Reglamento de Construcción del Municipio de Linares, Nuevo León, y la consecuente adecuación en el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León.  Punto Primero: Definición de PARU  Se adiciona el Artículo X (o el consecutivo aplicable) al Capítulo correspondiente del Reglamento de Construcciones para definir:  "Se considerarán Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) aquellas instalaciones y construcciones destinadas al almacenamiento,</p>	Elemento (Punto de Riesgo)	Área Sensible Externa	Distancia Mínima Requerida (Metros)	Sustento Normativo (Federal)	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Unidad Habitacional Multifamiliar	30.00 $\text{m}$	NOM-008-ASEA-2019 (Estaciones de Servicio de Gas LP)	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $\leq$ 7,600 L)	3.00 $\text{m}$	NOM-008-ASEA-2019	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad > 7,600 L)	15.00 $\text{m}$	NOM-008-ASEA-2019	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)	15.00 $\text{m}$	NOM-008-ASEA-2019	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Planta Generadora de Energía Eléctrica	15.00 $\text{m}$	NOM-018-ASEA-2023 (Plantas de Distribución)	Instalación (General)	Centros de Reunión (Hospitales, Escuelas, Iglesias, Guarderías)	$\geq$ 50.00 $\text{m}$	NOM-007-ASEA-2016 (Aplica para instalaciones de manejo de hidrocarburos)	Límites de Predio	Franja libre de construcción adyacente (Amortiguamiento)	3.00 $\text{m}$	Referencia en reglamentos tipo (ej. Durango) y mejores prácticas.	
Elemento (Punto de Riesgo)	Área Sensible Externa	Distancia Mínima Requerida (Metros)	Sustento Normativo (Federal)																																
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Unidad Habitacional Multifamiliar	30.00 $\text{m}$	NOM-008-ASEA-2019 (Estaciones de Servicio de Gas LP)																																
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $\leq$ 7,600 L)	3.00 $\text{m}$	NOM-008-ASEA-2019																																
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad > 7,600 L)	15.00 $\text{m}$	NOM-008-ASEA-2019																																
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)	15.00 $\text{m}$	NOM-008-ASEA-2019																																
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Planta Generadora de Energía Eléctrica	15.00 $\text{m}$	NOM-018-ASEA-2023 (Plantas de Distribución)																																
Instalación (General)	Centros de Reunión (Hospitales, Escuelas, Iglesias, Guarderías)	$\geq$ 50.00 $\text{m}$	NOM-007-ASEA-2016 (Aplica para instalaciones de manejo de hidrocarburos)																																
Límites de Predio	Franja libre de construcción adyacente (Amortiguamiento)	3.00 $\text{m}$	Referencia en reglamentos tipo (ej. Durango) y mejores prácticas.																																

			<p>distribución y/o venta de materiales explosivos, inflamables, o tóxicos, que por su naturaleza y operación representan una amenaza potencial significativa a la población y al entorno urbano. Se incluyen, de forma enunciativa, mas no limitativa: estaciones de servicio de gas LP, gasolineras, plantas de distribución de hidrocarburos y almacenes de sustancias peligrosas."</p> <p>Punto Segundo: Proceso de Aprobación Obligatorio (El Candado Legal) Se adiciona el Artículo Y (o el consecutivo aplicable) para establecer el siguiente protocolo de aprobación, el cual será obligatorio y de orden público:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Dictámenes Técnicos Exhaustivos y Distancias de Seguridad: El solicitante deberá obtener y presentar:</li> <li>* Dictamen Favorable de Uso de Suelo Condicionado emitido por Desarrollo Urbano, que deberá validar el cumplimiento estricto de las distancias mínimas de amortiguamiento basadas en la normativa federal (NOM-008-ASEA-2019).</li> <li>* Análisis de Riesgo Detallado (ARD) aprobado por la Dirección de Protección Civil Municipal y validado por la Dirección Estatal, conforme a la Ley de Protección Civil de Nuevo León.</li> <li>* Estudio de Impacto Urbano y Vial detallado.</li> <li>* Consulta Pública Vecinal Obligatoria: La Dirección de Desarrollo Urbano deberá convocar obligatoriamente a una Audiencia Pública en el área de influencia del PARU, para que los vecinos conozcan el proyecto y puedan presentar objeciones y propuestas. La convocatoria y resultados serán anexados al expediente.</li> <li>* Aprobación Final del Cabildo (Voto Colegiado):</li> </ul> <p>* Una vez que el expediente esté completo y los dictámenes sean favorables, será turnado a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio o a la Comisión que corresponda, para su análisis.</p> <p>* El otorgamiento de la Licencia de Uso de Suelo y/o la de Construcción para un PARU deberá ser aprobado expresamente por el voto mayoritario del Honorable Cabildo, quedando prohibida su expedición por simple resolución administrativa o decreto.</p> <p><b>III. PUNTOS RESOLUTIVOS</b></p> <p>Por lo anteriormente expuesto, y en beneficio de la seguridad y el orden de nuestro municipio, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo los siguientes:</p> <p><b>PRIMERO:</b> Se aprueba la presente Iniciativa para reformar el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León, con el objetivo de adicionar el Capítulo relativo a los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) y establecer un proceso de aprobación riguroso.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Se instruye a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para que, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, elabore el articulado final de la reforma, incorporando las distancias mínimas de amortiguamiento citadas en esta Exposición de Motivos y las sanciones correspondientes a los funcionarios que contravengan el presente acuerdo, para estar en aptitud de informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales. De conformidad con el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.</p> <p><b>TERCERO:</b> Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez aprobada la Modificación a los Reglamentos Municipales propuesta en la presente sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor.</p> <p style="text-align: center;"><b>"Por un Linares más seguro, transparente y legal." ATENTAMENTE Linares, Nuevo León a 12 de Diciembre de 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Rubrica C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.</b> c.c.p. Archivo</p>	
47	270	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	<p>SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:</p> <p><b>ÚNICO:</b> Se aprueba que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el <b>Proyecto de Reglamento de Cambio Climático para el Municipio de Linares, Nuevo León</b> que se Anexa</p>	16 ENE 26

			a la presente para su estudio y posterior dictaminación, ya que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio TERCERO de la LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	
47	271	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: <b>ÚNICO.</b> - SE APRUEBA SE ENVÍE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN.	16 ENE 26
50	283	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	<p>SE APROBÓ SE TURNE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L. PRESENTADA POR LA REGIDORA BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:</p> <p style="text-align: center;"><i>Linares, Nuevo León, a 20 de Noviembre de 2025</i></p> <p><i>H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.</i> <b>PRESENTE.</b> <b>ASUNTO: INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L.</b> <i>La suscrita, C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi calidad de Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, integrante del Republicano Cabildo para el período 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b), 222, 224 y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Linares, comparezco ante este cuerpo colegiado para presentar la siguiente:</i> <b>INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L., EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS.</b> <b>I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b> 1. <i>La movilidad urbana y el ordenamiento del espacio público son pilares fundamentales para el desarrollo armónico de nuestra ciudad. El centro histórico y las zonas comerciales de Linares han experimentado un crecimiento vehicular que exige una administración más eficiente de los espacios de estacionamiento.</i> 2. <i>Actualmente, el uso de "estacionamientos exclusivos" en la vía pública carece de una regulación detallada en nuestro Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León vigente, lo que genera incertidumbre tanto para los beneficiarios de los permisos como para la ciudadanía en general. Existe una necesidad sentida de la población por conocer si los señalamientos instalados cuentan con permisos vigentes y si los pagos por derechos están al corriente.</i> 3. <i>Municipios de vanguardia en nuestro estado, como Monterrey, San Pedro Garza García y Guadalupe, han implementado mecanismos de transparencia donde cada cajón exclusivo es fácilmente identificable mediante padrones públicos y señalética que incluye folios de vigencia. Linares, como Pueblo Mágico y referente de la región citrícola, no puede quedarse atrás en la modernización de sus procesos administrativos.</i> 4. <i>El objetivo de esta reforma es dotar a la Coordinación de Tránsito y Vialidad y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de herramientas que aseguren una recaudación justa, un orden vial transparente y, sobre todo, que el ciudadano tenga la certeza de que la vía pública no está siendo privatizada de manera irregular.</i> <b>II. PROPUESTA DE REFORMA (PUNTOS ESPECÍFICOS) que se agregarían al Artículo 45 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>ARTÍCULO 45.-</b> <i>La Secretaría del R. Ayuntamiento previo estudio y Dictamen de la Autoridad de Tránsito y Vialidad, podrá autorizar cajones de estacionamiento exclusivo, en cuanto a su extensión; Lo</i></p> </div> <p><i>Municipio de Linares, Nuevo León que actualmente a la letra dice:</i> <i>Se propone reformar el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León para incluir los siguientes conceptos:</i> ● <b>ARTÍCULO 45 (I).</b> <i>- La vigencia de todo permiso para estacionamiento exclusivo será anual, venciendo indefectiblemente el día 31 de diciembre de cada año. Los titulares deberán tramitar su refrendo durante el primer trimestre del año natural.</i> ● <b>ARTÍCULO 45 (II).</b> <i>- Todo señalamiento de estacionamiento exclusivo deberá contar con una placa de identificación oficial que contenga el número de folio de permiso, el año de vigencia y un código de verificación (QR) vinculado al padrón municipal que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal deberá tener publicado en el Portal Oficial del Ayuntamiento y actualizado de manera mensual para que sea una fuente de información para los ciudadanos.</i></p>	28Ene 2026

			<p>• <b>ARTÍCULO 45 (III).</b> - El incumplimiento en el pago de refrendo por más de 90 días naturales facultará a la autoridad municipal para el retiro inmediato del señalamiento con cargo al titular del permiso.</p> <p><b>III. PUNTOS DE ACUERDO</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Se turne la presente iniciativa a las Comisiones de Gobernación Reglamentación y Patrimonio y de Seguridad Pública Municipal, para su análisis, estudio y posterior dictamen.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se instruya a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que, en un plazo no mayor a 30 días, presente a este Cabildo un Censo Actualizado de Estacionamientos Exclusivos, detallando fecha de autorización, a nombre de quien se encuentra dado de alta, tipo (habitacional o comercial) ubicación, estatus de pago y fecha de última renovación.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se autorice el inicio de una Campaña de Regularización de Exclusivos para que los ciudadanos que cuenten con señalética sin permiso vigente puedan ponerse al corriente antes de que entren en vigor las nuevas medidas de retiro, la campaña se deberá realizar en Coordinación por las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría del Ayuntamiento</li> <li>• Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal</li> <li>• Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad a través de la Coordinación de Tránsito y Vialidad.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ATENTAMENTE</b> Rubrica C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León</p> <p>c.c.p archivo</p>	
51	294	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	<p>SE APRUEBA ENVIAR LA INICIATIVA DE ACUERDO PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL, DECLARATORIA DE ABANDONO Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS Y CHATARRA EN LAS INSTALACIONES DE TRÁNSITO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, ASÍ MISMO INFORMAR A LOS FUNCIONARIOS QUE CITA LA PROPUESTA AL CALCE, DICHA INICIATIVA SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN DE MANERA ÍNTEGRA:</p> <p style="text-align: right;">Linares, Nuevo León, a 12 de febrero de 2026</p> <p>C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal de Linares, N.L. Presente.</p> <p>Por este conducto, la suscrita, en mi calidad de Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, con principal fundamento en el artículo 36 fracciones III y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito realizar la siguiente propuesta. Con base en los artículos 33 fracción I, inciso b), 208 y 212 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el artículo 89 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Linares, presento la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL, DECLARATORIA DE ABANDONO Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS Y CHATARRA EN LAS INSTALACIONES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, bajo la siguiente:</p> <p><b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b></p> <p>Es una obligación de este Ayuntamiento garantizar entornos saludables. La urgencia de esta medida no solo responde al orden administrativo, sino a una crisis latente de salud pública y protección ambiental en nuestro municipio. La acumulación de vehículos desarmados, inútiles y chatarra en los patios y depósitos municipales representa un riesgo crítico; estos sitios operan actualmente como focos de infección, propiciando la proliferación de fauna nociva y criaderos masivos de mosquitos transmisores de enfermedades como el Dengue, Zika y Chikungunya por el estancamiento de agua. Asimismo, la degradación de estos materiales libera metales pesados y residuos tóxicos como asbesto, aceites y anticongelantes, que son agentes precursores de daños orgánicos graves y enfermedades pulmonares. Por ello, la omisión en el retiro y disposición final de estos bienes muebles constituye un riesgo sanitario inaceptable para las familias linarenses; es nuestra obligación legal y moral sanear estos espacios para garantizar un entorno seguro y libre de agentes contaminantes que pongan en peligro la vida de la comunidad.</p> <p>Esta propuesta busca identificar y eliminar la chatarra acumulada en el Departamento de Tránsito Municipal que ocupe espacio bajo resguardo del municipio, optimizando recursos y espacios de trabajo. La Ley de Gobierno Municipal faculta al Ayuntamiento para enajenar bienes muebles que ya no sean útiles. Asimismo, el plazo de 90 días naturales sin reclamo por parte de particulares es término suficiente para que el municipio inicie el proceso de recuperación de costos y saneamiento de sus predios, siguiendo modelos de éxito administrativo y de hacienda pública vigentes en el estado.</p> <p>Por los anteriores motivos, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería y a Seguridad Pública y Vialidad Municipal a realizar un</p>	12 FEB 26



			<p>Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:</p> <p>-INCORPORACION DE DEFINICION -----</p> <p>Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:</p> <p>-VEHICULOS DE MOVILIDAD VERDE: Vehículos motorizados con propulsión de motor eléctrica de hasta tres ruedas, diseñados para el transporte de uno o dos pasajeros o para carga; con una capacidad para desplazarse con una velocidad superior a los 10 km/h. Incluye los vehículos siguientes:</p> <p>A) Scooters eléctricos B) Bicicletas eléctricas C) Bicimotos</p> <p>Esta iniciativa busca la armonización legislativa con la Ley de Movilidad del Estado de Nuevo León para regular el uso responsable de estos vehículos de movilidad verde. Además, se solicita a la COORDINACIÓN DETRÁNSITO y VIALIDAD lo siguiente: 1) La realización de un "PADRON DE USUARIOS" de los vehículos de movilidad verde. 2) La realización de una CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION dirigida a automovilistas y usuarios de estos vehículos eléctricos para prevenir accidentes.</p> <p>ATENTAMENTE. - Linares, Nuevo León; a 26 de febrero de 2026. Rubrica C.KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA REGIDORA DEL H. CABILDO GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEON c.c.p. Archivo.</p>	
53	313	Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN OFICIO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2026, ENVIADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA CON RELACIÓN A LA APERTURA VIAL Y TRABAJOS NECESARIO PARA SU HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APROBADO MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO NUMERO 26 ACUERDO NÚMERO 142 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2010, EN LA CUAL SE ENCUENTRA REFERENCIADO EN EL ANTEPROYECTO COMO OPCIÓN #3 EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LINARES EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.	10-Mar-26

**IV. INFORME DE COMISIONES.** En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “En el punto de Informe de Comisiones le cedo la palabra a quien tenga que informar”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “No hay informe de comisiones”

**V. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA LISTA DE OBRAS (PROGRAMA DE INVERSIÓN) QUE PRIORIZO EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL A EJECUTAR CON RECURSOS PROVENIENTES DE RAMO 33 FONDO III DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL “FAISMUN” EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DOP-N/030/V/2024/2027 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE.** En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación la lista de Obras (Programa de Inversión) que priorizo el Consejo Municipal de Desarrollo Social a ejecutar con Recursos Provenientes de Ramo 33 Fondo III del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal “FAISMUN” Ejercicio 2026, de conformidad con el oficio DOP-N/030/V/2024/2027 enviado por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en resumen son 32 obras a ejecutar con un Programa de Inversión de \$45,510,648.00 (Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) (Oficio en mención se Anexa en el expediente de la presente acta), los formatos que se transcriben de forma íntegra a continuación:

(Formato Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social)



**GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N.L.**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
**PROGRAMA DE INVERSIÓN**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)**  
**EJERCICIO 2026**



**Linares**  
 ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

NO. DE OBRAS	MUNICIPIO	LOCALIDAD/UBICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	METAS PROGRAMADAS		MODIFICACIÓN	NÚMERO DE SESIÓN:	RECURSOS PROGRAMADOS		FONDO III	FONDO IV	INDICEN DE LA OBRA COMPLEMENTARIO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN	PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD	UNIDAD			ESTATAL	FEDERAL						
A	LINARES	LINARES	GASTOS INDIRECTOS	9.00	SER	\$1,365,319.44	000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	3.00%	INVITACIÓN RESTRINGIDA	5 de mayo de 2026	RAMO 33: FAISMUN 2026
01	LINARES	SAN LUISITO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO SEGUNDA ETAPA, CALLE SAN FERNANDO, COLONIA SAN LUISITO, LINARES, NUEVO LEÓN.	121.00	ML	\$ 1,308,134.17		\$ -	\$ -	\$ 1,308,134.17	\$0.00	2.87%	DRE		RAMO 33: FAISMUN 2026
02	LINARES	CENTRO	REHABILITACIÓN DE CALLE ASFÁLTICA "RÍOS TERRES" ENTRE CALLES GENERAL EMILIO ALLENDE Y PEREGRINA, COLONIA CENTRO, LINARES, NUEVO LEÓN.	485.40	M2	\$ 1,600,072.07		\$ -	\$ -	\$ 1,600,072.07	\$ -	3.52%	URB		RAMO 33: FAISMUN 2026
03	LINARES	LA ESPERANZA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE HIDALGO TERMINACIÓN NORTE, ENTRE COLEGIO SAN JUAN DE LOS RÍOS Y CALLE FIDEL VELÁZQUEZ, COLONIA LA ESPERANZA, LINARES, NUEVO LEÓN.	916.00	M2	\$ 2,180,633.57		\$ -	\$ -	\$ 2,180,633.57	\$ -	4.79%	URB		RAMO 33: FAISMUN 2026
04	LINARES	LA ESPERANZA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE FIDEL VELÁZQUEZ, ENTRE HIDALGO TERMINACIÓN NORTE ARGENTINA, COLONIA LA ESPERANZA, LINARES, NUEVO LEÓN.	2,081.67	M2	\$ 2,633,618.23		\$ -	\$ -	\$ 2,633,618.23	\$ -	5.79%	URB		RAMO 33: FAISMUN 2026
05	LINARES	FOVISTE	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN LA CALLE CACTUS, ENTRE CALLE GUAYACÁN Y AV. ALAMO EN COLONIA FOVISTE, LINARES, NUEVO LEÓN.	3,446.68	M2	\$ 3,619,412.28		\$ -	\$ -	\$ 3,619,412.28	\$ -	7.95%	URB		RAMO 33: FAISMUN 2026
06	LINARES	LAZARO DIMAS	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE 14 DE FEBRERO, JOAQUÍN PARDAVE Y RÍO MAZAS, ENTRE CARRETERA A SAN CARLOS Y 14 DE FEBRERO, COLONIA LAZARO DIMAS, LINARES, NUEVO LEÓN.	3,876.12	M2	\$ 4,062,720.89		\$ -	\$ -	\$ 4,062,720.89	\$ -	8.93%	URB		RAMO 33: FAISMUN 2026
07	LINARES	EL CERRITO	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, CALLE BLANCO Y CALLE JUAN MONTERO, COLONIA LA PETACA, EL CERRITO LINARES, NUEVO LEÓN.	4,027.47	M2	\$ 4,529,111.14		\$ -	\$ -	\$ 4,529,111.14	\$ -	9.95%	URB		RAMO 33: FAISMUN 2026
08	LINARES	LA PETACA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, CALLE DE ABRIL, ENTRE AV. LAS AMÉRICAS Y GEMARO GONZÁLEZ, COLONIA LA PETACA, LINARES, NUEVO LEÓN.	1,211.92	M2	\$ 2,089,420.78		\$ -	\$ -	\$ 2,089,420.78	\$ -	4.59%	URB		RAMO 33: FAISMUN 2026
09	LINARES	LA PETACA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, CALLE GENERAL FRANCISCO VILLA, ENTRE CALLES LUCIO BLANCO Y CALLE JUAN MONTERO, COLONIA LA PETACA, LINARES, NUEVO LEÓN.	1,796.48	M2	\$ 2,572,804.93		\$ -	\$ -	\$ 2,572,804.93	\$ -	5.65%	URB		RAMO 33: FAISMUN 2026
10	LINARES	CAMACHO	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA 85 ANTIGUA CARRETERA NACIONAL, ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA HASTA 180 RUAMBO A AV. INDUSTRIA ALIMENTICIA COL. CAMACHO, LINARES, NUEVO LEÓN.	1,451.39	M2	\$ 4,094,750.42		\$ -	\$ -	\$ 4,094,750.42	\$ -	9.00%	URB		RAMO 33: FAISMUN 2026
11	LINARES	EL MOSQUITO	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA) EJ. EL MOSQUITO, LINARES, NUEVO LEÓN.	19.60	M2	\$ 783,738.78		\$ -	\$ -	\$ 783,738.78	\$ -	1.72%	URB		RAMO 33: FAISMUN 2026
12	LINARES	LA ESTRELLA	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA) EJ. LA ESTRELLA, LINARES, NUEVO LEÓN.	122.30	M2	\$ 343,599.96		\$ -	\$ -	\$ 343,599.96	\$ -	0.75%	URB	ADJUDICACIÓN DIRECTA	RAMO 33: FAISMUN 2026
13	LINARES	RANCHERAS	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA) EJ. RANCHERAS, LINARES, NUEVO LEÓN.	23.80	M2	\$ 759,798.34		\$ -	\$ -	\$ 759,798.34	\$ -	1.67%	URB	INVITACIÓN RESTRINGIDA	RAMO 33: FAISMUN 2026
14	LINARES	EJ. LA GORGONIA	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN (2 ETAPA) EJ. LA GORGONIA, LINARES, NUEVO LEÓN.	620.00	ML	\$ 2,957,107.81		\$ -	\$ -	\$ 2,957,107.81	\$ -	6.50%	ELE	INVITACIÓN RESTRINGIDA	RAMO 33: FAISMUN 2026
15	LINARES	EJ. LOMA EL PERICO	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EJ. LOMA EL PERICO, LINARES, NUEVO LEÓN.	450.00	ML	\$ 2,759,062.01		\$ -	\$ -	\$ 2,759,062.01	\$ -	6.06%	ELE	INVITACIÓN RESTRINGIDA	RAMO 33: FAISMUN 2026
16	LINARES	GUADALUPE (LA HACIENDA DE GUADALUPE)	CONSTRUCCIÓN DE ALILA DE USOS MÚLTIPLES (2 ETAPA) (LA HACIENDA TELEBACHILLERATO COMUNITARIO, EJIDO GUADALUPE (LA HACIENDA DE GUADALUPE), LINARES, NUEVO LEÓN.	151.47	M2	\$ 885,120.63		\$ -	\$ -	\$ 885,120.63	\$ -	1.94%	IBE	INVITACIÓN RESTRINGIDA	RAMO 33: FAISMUN 2026



(Formato Manual de Control para la aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III)

GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N. L.						
		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO				
PROGRAMA DE INVERSION						
FAISMUN						
EJERCICIO 2026						
Monto de recursos asignados al municipio:		Total de obras a ejecutar:		Total de inversión:		Total de habitantes beneficiados:
\$ 45,510,648.00		32		\$45,510,648.00		94,724
Obras y / o acciones a ejecutar	Localidad y / o Colonia	Ubicación de la obra	Costo aproximado	Metas	Habitantes beneficiados	Modalidad de ejecución
<b>SD.- ALCANTARILLADO</b> AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO (SEGUNDA ETAPA)	COL. SAN LUISITO	CALLE SAN FERNANDO	\$ 1,308,134.17	121.00 M TUBERIA PVC 8" 18.00 DESCARGAS	90 PERSONAS	I
<b>SE.- URBANIZACION</b> CONSTRUCCION DE PLAZA MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA)	EJIDO EL MOSQUITO	EJIDO EL MOSQUITO	\$ 783,738.78	17.00 LUMINARIAS 14.00 BANCAS 7.00 CESTOS BASURA 16.00 ENCINOS	130 PERSONAS	I
CONSTRUCCION DE PLAZA MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA)	EJIDO LA ESTRELLA	EJIDO LA ESTRELLA	\$ 343,599.96	3.00 LUMINARIAS 6.00 BANCAS 4.00 CESTOS BASURA 2.00 ENCINOS 122.30 M2 CESPED ARTIFICIAL	289 PERSONAS	AD
CONSTRUCCION DE PLAZA MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA)	EJIDO RANCHERIAS	EJIDO RANCHERIAS	\$ 799,798.34	17.00 LUMINARIAS 17.00 BANCAS 10.00 CESTOS BASURA 16.00 ENCINOS	124 PERSONAS	I
<b>SF.- PAVIMENTACION</b> REHABILITACION DE CALLE ASFALTICA EN CALLE NIÑOS HEROES	COL. CENTRO	ENTRE ALLENDEY CORREGIDORA	\$ 1,600,072.07	485.40 M2 CARPETA 128.85 M2 GUARNICION 174.03 M2 BANQUETAS 115.39 M RAYA LATERAL	300 PERSONAS	I
REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE HIDALGO TERMINACION NORTE	COL. LA ESPERANZA	ENTRE COLEGIO MARANATHA Y FIDEL VELAZQUEZ	\$ 2,180,633.57	916.00 M2 CARPETA 227.00 M DENTELON 1.00 POZO DE VISITA 360.00 M RAYA CENTRAL	1,500 PERSONAS	I
REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE FIDEL VELAZQUEZ	COL. LA ESPERANZA	ENTRE HIDALGO TERMINACION NORTE Y ARGENTINA	\$ 2,633,618.23	2,081.67 M2 CARPETA 70.74 M DENTELON 1.00 POZO DE VISITA 810.00 M RAYA CENTRAL	1,000 PERSONAS	I
REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE CACTUS	COL. FOVSSSTE	ENTRE GUAYACAN Y AVE ALAMO	\$ 3,619,412.28	3,446.68 M2 CARPETA 5.00 POZOS DE VISITA 1,365.00 M RAYA LATERAL	1,200 PERSONAS	I
REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLES 14 DE FEBRERO, JOAQUIN PARDAVE Y RIO NAZAS	COL. LAZARO DIMAS	ENTRE RIO NAZAS Y CARR. A SAN CARLOS; ENTRE RIO NAZAS Y CARR. A SAN CARLOS; ENTRE 14 DE FEBRERO Y JOAQUIN PARDAVE	\$ 4,062,720.89	3,876.12 M2 CARPETA 7.00 POZOS DE VISITA 1.00 REGISTRO DE VALVULAS 1,447.95 M RAYA LATERAL	900 PERSONAS	I
REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE ORUJEO	COL. EL CERRITO	ENTRE NARANJO Y AVE NOGAL	\$ 4,529,111.14	4,027.47 M2 CARPETA 6.00 POZOS DE VISITA 910.62 M RAYA CENTRAL	700 PERSONAS	I
REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE 2 DE ABRIL	COL. LA PETACA	ENTRE AVE LAS AMERICAS Y GENARO GONZALEZ	\$ 2,089,420.78	1,211.92 M2 CARPETA 1.00 POZO DE VISITA 339.60 M RAYA CENTRAL	600 PERSONAS	I
REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE GRAL FRANCISCO VILLA	COL. LA PETACA	ENTRE LUCIO BLANCO Y JUAN MONTERO	\$ 2,572,804.93	1,796.48 M2 CARPETA 523.91 M2 BANQUETAS 1.00 POZO DE VISITA 354.00 M RAYA CENTRAL	800 PERSONAS	I
REHABILITACION DE CARRETERA 85 (ANTIGUA CARRETERA NACIONAL)	COL. CAMACHO	ENTRE EMILIANO ZAPATA HASTA 180 M RUMBO A AVE INDUSTRIA ALIMENTICIA	\$ 4,094,750.42	1,451.39 M2 CARPETA 360.00 M DENTELON 540.00 M RAYA CENTRAL	86,666 PERSONAS	I
<b>SG.- ELECTRIFICACION</b> AMPLIACION DE RED DE ELECTRIFICACION (SEGUNDA ETAPA)	EJIDO LA GORGONIA	EJIDO LA GORGONIA	\$ 2,957,107.81	14.00 POSTES 19.00 MURETES 2.00 TRANSFORMADORES 13.00 LUMINARIAS	95 PERSONAS	I
AMPLIACION DE RED DE ELECTRIFICACION	EJIDO LA LOMA EL PERICO	EJIDO LA LOMA EL PERICO	\$ 2,759,062.01	13.00 POSTES 25.00 MURETES 2.00 TRANSFORMADORES 10.00 LUMINARIAS	125 PERSONAS	I
<b>SH.- VIVIENDA DIGNA</b> CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	COLONAS	LAZARO DIMAS, LAS BRISAS Y LA PETACA	\$ 837,053.76	3.00 CUARTOS	15 PERSONAS	I
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	COLONAS	EL CERRITO, INFONAVIT IGNACIO MORONES PRIETO Y FRACC. LAS GLORIAS	\$ 1,090,382.89	4.00 CUARTOS	20 PERSONAS	I
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	EJIDO	EL REFUGIO (VEREDAS)	\$ 839,797.65	3.00 CUARTOS	15 PERSONAS	I
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	EJIDO	LA ESCONDIDA	\$ 279,932.55	1.00 CUARTO	5 PERSONAS	AD
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	EJIDO	GATOS GUERDOS	\$ 599,865.10	2.00 CUARTO	10 PERSONAS	I







(Formato Manual de Control para la aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III)

GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, N. L.						
		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO				
PROGRAMA DE INVERSION						
FAISMUN						
EJERCICIO 2026						
Monto de recursos asignados al municipio:		Total de obras a ejecutar:		Total de inversión:		Total de habitantes beneficiados:
\$ 45,510,648.00		32		\$45,510,648.00		94,724
Obras y / o acciones a ejecutar	Localidad y / o Colonia	Ubicación de la obra	Costo aproximado	Metas	Habitantes beneficiados	Modalidad de ejecución
<b>SD.- ALCANTARILLADO</b>						
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO (SEGUNDA ETAPA)	COL. SAN LUISITO	CALLE SAN FERNANDO	\$ 1,308,134.17	121.00 M TUBERIA PVC 8" 18.00 DESCARGAS	90 PERSONAS	I
<b>SE.- URBANIZACION</b>						
CONSTRUCCION DE PLAZA MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA)	EJIDO EL MOSQUITO	EJIDO EL MOSQUITO	\$ 783,738.78	17.00 LUMINARIAS 14.00 BANCAS 7.00 CESTOS BASURA 16.00 ENCINOS	130 PERSONAS	I
CONSTRUCCION DE PLAZA MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA)	EJIDO LA ESTRELLA	EJIDO LA ESTRELLA	\$ 343,599.96	3.00 LUMINARIAS 6.00 BANCAS 4.00 CESTOS BASURA 2.00 ENCINOS 122.30 M2 CESPED ARTIFICIAL	289 PERSONAS	AD
CONSTRUCCION DE PLAZA MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA)	EJIDO RANCHERIAS	EJIDO RANCHERIAS	\$ 799,798.34	17.00 LUMINARIAS 17.00 BANCAS 10.00 CESTOS BASURA 16.00 ENCINOS	124 PERSONAS	I
<b>SF.- PAVIMENTACION</b>						
REHABILITACION DE CALLE ASFALTICA EN CALLE NIÑOS HEROES	COL. CENTRO	ENTRE ALLENDEY CORREGIDORA	\$ 1,600,072.07	485.40 M2 CARPETA 128.85 M2 GUARNICION 174.03 M2 BANQUETAS 115.39 M RAYA LATERAL	300 PERSONAS	I
REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE HIDALGO TERMINACION NORTE	COL. LA ESPERANZA	ENTRE COLEGIO MARANATHA Y FIDEL VELAZQUEZ	\$ 2,180,633.57	916.00 M2 CARPETA 227.00 M DENTELON 1.00 POZO DE VISITA 360.00 M RAYA CENTRAL	1,500 PERSONAS	I
REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE FIDEL VELAZQUEZ	COL. LA ESPERANZA	ENTRE HIDALGO TERMINACION NORTE Y ARGENTINA	\$ 2,633,618.23	2,081.67 M2 CARPETA 70.74 M DENTELON 1.00 POZO DE VISITA 810.00 M RAYA CENTRAL	1,000 PERSONAS	I
REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE CACTUS	COL. FOVISSSTE	ENTRE GUAYACAN Y AVE ALAMO	\$ 3,619,412.28	3,446.68 M2 CARPETA 5.00 POZOS DE VISITA 1,365.00 M RAYA LATERAL	1,200 PERSONAS	I
REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLES 14 DE FEBRERO, JOAQUIN PARDAVE Y RIO NAZAS	COL. LAZARO DIMAS	ENTRE RIO NAZAS Y CARR. A SAN CARLOS; ENTRE RIO NAZAS Y CARR. A SAN CARLOS; ENTRE 14 DE FEBRERO Y JOAQUIN PARDAVE	\$ 4,062,720.89	3,876.12 M2 CARPETA 7.00 POZOS DE VISITA 1.00 REGISTRO DE VALVULAS 1,447.95 M RAYA LATERAL	900 PERSONAS	I
REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE ORUJEO	COL. EL CERRITO	ENTRE NARANJO Y AVE NOGAL	\$ 4,529,111.14	4,027.47 M2 CARPETA 6.00 POZOS DE VISITA 910.62 M RAYA CENTRAL	700 PERSONAS	I
REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE 2 DE ABRIL	COL. LA PETACA	ENTRE AVE LAS AMERICAS Y GENARO GONZALEZ	\$ 2,089,420.78	1,211.92 M2 CARPETA 1.00 POZO DE VISITA 339.60 M RAYA CENTRAL	600 PERSONAS	I
REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE GRAL FRANCISCO VILLA	COL. LA PETACA	ENTRE LUCIO BLANCO Y JUAN MONTERO	\$ 2,572,804.93	1,796.48 M2 CARPETA 523.91 M2 BANQUETAS 1.00 POZO DE VISITA 354.00 M RAYA CENTRAL	800 PERSONAS	I
REHABILITACION DE CARRETERA 85 (ANTIGUA CARRETERA NACIONAL)	COL. CAMACHO	ENTRE EMILIANO ZAPATA HASTA 180 M RUMBO A AVE INDUSTRIA ALIMENTICIA	\$ 4,094,750.42	1,451.39 M2 CARPETA 360.00 M DENTELON 540.00 M RAYA CENTRAL	86,666 PERSONAS	I
<b>SG.- ELECTRIFICACION</b>						
AMPLIACION DE RED DE ELECTRIFICACION (SEGUNDA ETAPA)	EJIDO LA GORGONIA	EJIDO LA GORGONIA	\$ 2,957,107.81	14.00 POSTES 19.00 MURETES 2.00 TRANSFORMADORES 13.00 LUMINARIAS	95 PERSONAS	I
AMPLIACION DE RED DE ELECTRIFICACION	EJIDO LA LOMA EL PERICO	EJIDO LA LOMA EL PERICO	\$ 2,759,062.01	13.00 POSTES 25.00 MURETES 2.00 TRANSFORMADORES 10.00 LUMINARIAS	125 PERSONAS	I
<b>SH.- VIVIENDA DIGNA</b>						
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	COLONAS	LAZARO DIMAS, LAS BRISAS Y LA PETACA	\$ 837,053.76	3.00 CUARTOS	15 PERSONAS	I
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	COLONAS	EL CERRITO, INFONAVIT IGNACIO MORONES PRIETO Y FRACC. LAS GLORIAS	\$ 1,090,382.89	4.00 CUARTOS	20 PERSONAS	I
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	EJIDO	EL REFUGIO (VEREDAS)	\$ 839,797.65	3.00 CUARTOS	15 PERSONAS	I
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	EJIDO	LA ESCONDIDA	\$ 279,932.55	1.00 CUARTO	5 PERSONAS	AD
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	EJIDO	GATOS GUERDOS	\$ 599,865.10	2.00 CUARTO	10 PERSONAS	I

CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	EJIDO	LA FLORIDA	\$ 279,932.55	1.00 CUARTO	5 PERSONAS	AD
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO	EJIDO	EL MOSQUITO	\$ 559,865.10	2.00 CUARTOS	10 PERSONAS	I
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	EJIDO	EL FRESNO	\$ 279,932.55	1.00 CUARTO	5 PERSONAS	AD
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	EJIDO	VISTA HERMOSA	\$ 279,932.55	1.00 CUARTO	5 PERSONAS	AD
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	EJIDO	RANCHERIAS	\$ 279,932.55	1.00 CUARTO	5 PERSONAS	AD
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	EJIDO	EL TERRERO LAS BORREGAS	\$ 279,932.55	1.00 CUARTO	5 PERSONAS	AD
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	EJIDO	LAS BARRETAS	\$ 279,932.55	1.00 CUARTO	5 PERSONAS	AD
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	EJIDO	EL POPOTE (EL POBLADO)	\$ 279,932.55	1.00 CUARTO	5 PERSONAS	AD
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	EJIDO	SAN ISIDRO	\$ 279,932.55	1.00 CUARTO	5 PERSONAS	AD
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	EJIDO	CARRITOS	\$ 279,932.55	1.00 CUARTO	5 PERSONAS	AD
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO	EJIDO	SAN PEDRO GARZA GARCIA	\$ 279,932.55	1.00 CUARTO	5 PERSONAS	AD
<b>SJ.- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>						
CONSTRUCCION DE AULA DE USOS MULTIPLES (SEGUNDA ETAPA)	GUADALUPE (LA HACIENDA DE GUADALUPE)	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	\$ 885,120.63	151.47 M2 ZARPEO Y AFINE 113.22 M2 PISO CERAMICO 256.02 M2 PINTURA 147.75 M2 IMPERMEABILIZANTE 6.00 VENTANAS 2.00 PUERTAS 6.00 PROTECTORES 2.00 MINSPLITS 19.00 LAMPARAS LED	80 ALUMNOS	I
<b>GI.- GASTOS INDIRECTOS</b>						
INDIRECTOS			\$ 1,365,319.44	9 SERVICIOS		I
<b>TOTAL DE INVERSION</b>			<b>\$45,510,648.00</b>			

**VI. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN DE ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PREDICTAMEN 025/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL C. LINO GARCÍA MURILLO PARA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL.** En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación de enviar a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación el PREDICTAMEN 025/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes Municipal respecto de la solicitud del C. Lino García Murillo para Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias favor de indicar levantando la mano quienes estén de acuerdo en que se turne a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio para su estudio y dictaminación la solicitud realizada por el señor Lino García Murillo para obtener Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial ... se aprueba por Unanimidad el envío de la comisión”. Por lo que se genera el siguiente:

### Acuerdo Número 349

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PREDICTAMEN 025/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL C. LINO GARCÍA MURILLO PARA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL.

**VII. ASUNTOS GENERALES.** En este punto se registró lo siguiente:

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Como **primer punto de Asuntos Generales**, se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación retomar el acuerdo número 329 de la sesión Número 57 de fecha 16 de abril de 2026, en el que se aprueba la Anuencia Municipal aprobada a favor del C. CÉSAR ALBERTO ÁLVAREZ ARANDA CON EL GIRO DE “ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 69-121-023, CON NOMBRE COMERCIAL “CARNES Y POLLOS RÍO VERDE”, EN LA CALLE CAMINO A LAMPAZOS NÚMERO 1409, COLONIA SAN LUISITO, C.P. 67716, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, para solicitar una Fe de Erratas respecto del número de Anuencia Municipal asignada por la Secretaría del Ayuntamiento:

Dice: A.M.2026/009

Debe decir: A.M.2026/010

A su vez que la Tesorería Municipal lleve a cabo las gestiones que correspondan a su área para la corrección. Está a su consideración... Y siguiendo el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por Unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

### Acuerdo Número 350

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ LA **FE DE ERRATAS SOLAMENTE RESPECTO DEL NÚMERO DE ANUENCIA MUNICIPAL ASIGNADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO** DE LA ANUENCIA MUNICIPAL APROBADA EN EL **ACUERDO NÚMERO 329 DE LA SESIÓN NÚMERO 57 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026, A**

**FAVOR DEL C. CÉSAR ALBERTO ÁLVAREZ ARANDA CON EL GIRO DE “ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 69-121-023, CON NOMBRE COMERCIAL “CARNES Y POLLOS RÍO VERDE”, EN LA CALLE CAMINO A LAMPAZOS NÚMERO 1409, COLONIA SAN LUISITO, C.P. 67716, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.**

Dice: A.M.2026/009

**Debe decir: A.M.2026/010**

**POR LO ANTERIOR EL FOLIO CONSECUTIVO QUE SE ASIGNA A LA ANUENCIA MUNICIPAL ACORDADA ES EL A.M.2026/010, APROBADA EN EL ACUERDO NÚMERO 329 DE LA SESIÓN NÚMERO 57 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026, A FAVOR DEL C. CÉSAR ALBERTO ÁLVAREZ ARANDA CON EL GIRO DE “ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 69-121-023, CON NOMBRE COMERCIAL “CARNES Y POLLOS RÍO VERDE”, EN LA CALLE CAMINO A LAMPAZOS NÚMERO 1409, COLONIA SAN LUISITO, C.P. 67716, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.**

A SU VEZ SE ORDENA A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL LLEVE A CABO LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN A SU ÁREA, PARA LA CORRECCIÓN EN EL CASO DE QUE SE HAYA EMITIDO ALGUNA CONSTANCIA CON MOTIVO DEL PAGO DE LA MISMA.

Como punto **dos de Asuntos Generales** siguiendo el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informa que la Administración trae lo siguiente “ Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación retomar el acuerdo número 330 de la sesión Número 57 de fecha 16 de abril de 2026, en la que se aprueba la Anuencia Municipal aprobada a favor del C. JOSÉ LUIS DÍAZ GARCÍA CON EL GIRO DE “RESTAURANTE-BAR” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 03-046-006, CON NOMBRE COMERCIAL “GATO NEGRO”, UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 200 SUR, COLONIA CENTRO, C.P. 67700, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, para solicitar una Fe de Erratas respecto del número de Anuencia Municipal asignada por la Secretaría del Ayuntamiento:

Dice: A.M.2026/010

Debe decir: A.M.2026/011

A su vez que la Tesorería Municipal lleve a cabo las gestiones que correspondan a su área para la corrección. Está a su consideración” ... Y siguiendo el uso de la palabra el suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por Unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

#### **Acuerdo Número 351**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA**

ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ **FE DE ERRATAS SOLAMENTE RESPECTO DEL NÚMERO DE ANUENCIA MUNICIPAL ASIGNADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO** DE LA ANUENCIA MUNICIPAL APROBADA EN EL **ACUERDO** número 330 de la sesión Numero 57 de fecha 16 de abril de 2026, en la que se aprueba la Anuncia Municipal aprobada a favor del C. JOSÉ LUIS DÍAZ GARCÍA CON EL GIRO DE “RESTAURANTE-BAR” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 03-046-006, CON NOMBRE COMERCIAL “GATO NEGRO”, UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 200 SUR, COLONIA CENTRO, C.P. 67700, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN

Dice: A.M.2026/010

**Debe decir: A.M.2026/011**

POR LO ANTERIOR EL FOLIO CONSECUTIVO QUE SE ASIGNA A LA ANUENCIA MUNICIPAL ACORDADA ES **EL A.M.2026/011**, APROBADA EN EL **ACUERDO NÚMERO** 330 de la sesión Numero 57 de fecha 16 de abril de 2026, en la que se aprueba la Anuncia Municipal aprobada a favor del C. JOSÉ LUIS DÍAZ GARCÍA CON EL GIRO DE “RESTAURANTE-BAR” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 03-046-006, CON NOMBRE COMERCIAL “GATO NEGRO”, UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 200 SUR, COLONIA CENTRO, C.P. 67700, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

A SU VEZ SE ORDENA A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL LLEVE A CABO LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN A SU ÁREA, PARA LA CORRECCIÓN EN EL CASO DE QUE SE HAYA EMITIDO ALGUNA CONSTANCIA CON MOTIVO DEL PAGO DE LA MISMA.

En el **punto tres de Asuntos Generales** el suscrito Secretario del Ayuntamiento informa de otro asunto que trae la Administración “Se propone punto de acuerdo para enviar a la Comisión de Hacienda Municipal oficio asentado en Asuntos Generales de la Sesión No. 60 de fecha 24 de abril de 2026, presentado por la Regidora Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez (Asunto empleados con Salario mínimo), se transcriba íntegro de nuevo en la presente:

*Linares Nuevo León, a 24 de abril de 2026*

**H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LINARES, N.L.  
PRESENTE.-**

*La que suscribe CP. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento, con base en el Art. 36 Fracc. III de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León así como los Reglamentos internos aplicables.*

*Someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa conforme a lo siguiente.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. *Que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 35 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León, Establece que los trabajadores tienen derecho a un salario mínimo que cubra las necesidades básicas de un jefe de familia.*
- II. *Que es facultad de este ayuntamiento según lo establece el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León aprobar y mantener actualizado el tabulador de las remuneraciones de los servidores públicos municipales.*
- III. *Que en fecha 24 de marzo del 2026 en el Acta No. 55 en Sesión Ordinaria del H. Cabildo se aprobó la nivelación de sueldos diario al salario mínimo vigente de \$315.04 pesos, publicado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) a 20 empleados municipales, sin embargo a la fecha todavía existe personal operativo de diversas dependencias de nuestro municipio cuya percepción salarial esta por debajo del salario mínimo vigente.*
- IV. *Que la homologación salarial es una medida de justicia social necesaria para dignificar la labor de quienes prestan los servicios públicos esenciales en nuestro municipio.*

*Por lo anteriormente expuesto propongo a este Cabildo el siguiente punto de acuerdo.*

*PRIMERO.- se turne la presente iniciativa a la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen técnico financiero.*

*SEGUNDO.- se instruya a la Tesorería Municipal para que en un plazo no mayor de 10 días hábiles presente a dicha Comisión un informe detallado sobre el número de trabajadores con percepciones inferiores al salario mínimo vigente y el impacto presupuestal de la nivelación.*

*TERCERO.- una vez emitido el dictamen por la Comisión de Hacienda Municipal se someta a votación de este pleno la modificación del Presupuesto de Egresos 2026 y la actualización del tabulador de remuneraciones para hacer efectiva la homologación salarial.*

*Sin más por el momento.*

*Rubrica*

*C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez  
Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León*

*c.c.p. Lic. Rolando Aguilar Méndez, Secretario del Ayuntamiento*

*c.c.p. C.P. Norberto Nava Quintanilla, Tesorero Municipal*

*c.c.p. C.P. Hermilo Ruiz Pesina, Contralor*

*c.c.p. Archivo*

Siguiendo el uso de la palabra el suscrito Secretario del Ayuntamiento informa "Se pone a su consideración el envío a la Comisión de Hacienda Municipal, para su análisis y posterior dictaminación, favor de levantar la mano quienes estén a favor...Se aprueba por Unanimidad". Por lo que se genera el siguiente:

### **Acuerdo Número 352**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ,**

C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA DE LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, ASENTADA EN ACTA NO. 60 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026 Y QUE TAMBIÉN SE TRANSCRIBE ÍNTEGRA EN LA PRESENTE:

*Linares Nuevo León, a 24 de abril de 2026*

**H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LINARES, N.L.  
PRESENTE.-**

*La que suscribe CP. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento, con base en el Art. 36 Fracc. III de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León así como los Reglamentos internos aplicables.*

*Someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa conforme a lo siguiente.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. Que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 35 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León, Establece que los trabajadores tienen derecho a un salario mínimo que cubra las necesidades básicas de un jefe de familia.*
- II. Que es facultad de este ayuntamiento según lo establece el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León aprobar y mantener actualizado el tabulador de las remuneraciones de los servidores públicos municipales.*
- III. Que en fecha 24 de marzo del 2026 en el Acta No. 55 en Sesión Ordinaria del H. Cabildo se aprobó la nivelación de sueldos diario al salario mínimo vigente de \$315.04 pesos, publicado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) a 20 empleados municipales, sin embargo a la fecha todavía existe personal operativo de diversas dependencias de nuestro municipio cuya percepción salarial esta por debajo del salario mínimo vigente.*
- IV. Que la homologación salarial es una medida de justicia social necesaria para dignificar la labor de quienes prestan los servicios públicos esenciales en nuestro municipio.*

*Por lo anteriormente expuesto propongo a este Cabildo el siguiente punto de acuerdo.*

**PRIMERO.-** *se turne la presente iniciativa a la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen técnico financiero.*

**SEGUNDO.-** *se instruya a la Tesorería Municipal para que en un plazo no mayor de 10 días hábiles presente a dicha Comisión un informe detallado sobre el número de*

*trabajadores con percepciones inferiores al salario mínimo vigente y el impacto presupuestal de la nivelación.*

*TERCERO.- una vez emitido el dictamen por la Comisión de Hacienda Municipal se someta a votación de este pleno la modificación del Presupuesto de Egresos 2026 y la actualización del tabulador de remuneraciones para hacer efectiva la homologación salarial.*

*Sin más por el momento.*

*Rubrica*

*C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez  
Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León*

*c.c.p. Lic. Rolando Aguilar Méndez, Secretario del Ayuntamiento  
c.c.p. C.P. Norberto Nava Quintanilla, Tesorero Municipal  
c.c.p. C.P. Hermilo Ruiz Pesina, Contralor  
c.c.p. Archivo*

En el **punto cuatro de Asuntos Generales** el suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Esta administración no tiene otro asunto que tratar si alguno de ustedes tiene alguno adelante”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Buenos días compañeros, con su permiso el tema que hoy quiero poner en la mesa con su permiso Alcalde es referente a lo que hemos estado viendo últimamente, compañeros con lo que está pasando de las instalaciones que alberga el Instituto Mexicano del Seguro Social aquí en Linares en la Clínica Número 12 donde a través de las redes sociales nos hemos enterado las condiciones tan deplorables que tienen ahí en ese inmueble y que lo padecen los derechohabientes que van ahí, inclusive los que están internados, son condiciones muy lamentables que esté pasando esto en esta clínica, yo quiero poner un punto de acuerdo compañeros para poder hacer algo, yo sé que es un tema federal, no le corresponde al municipio más sin embargo, creo que nosotros podemos ser gestores, ir a hablar con las autoridades competentes por medio de Usted señor Alcalde para que se le ponga atención a esta problemática, que es de verdad muy difícil estar por parte de los derechohabientes que están hospitalizados, inclusive bueno, hemos hablado en otras ocasiones, muchísimo se ha hablado de la falta de camas en este hospital, que debe de crecer, pero ahorita creo que lo más importante en este momento son las condiciones que han dejado las lluvias, por tal motivo me voy a permitir presentar la presente iniciativa esperamos que sea aprobada:

*Linares, Nuevo León, a 11 de mayo de 2026*

**H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LINARES, N.L.  
PRESENTE.-**

*La que suscribe C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento, con base en el Art. 36 Fracc. III de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, así como los Reglamentos internos aplicables.*

*Someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa conforme a lo siguiente.*

## EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 el derecho a la salud, el cual debe ser garantizado.*
- II. *La Unidad Médica de nuestro municipio, el Hospital General de Zona No. 12, presenta afectaciones de consideración en su infraestructura, tales como infiltración de agua y daños al mobiliario, lo cual fue reportado públicamente el pasado mes de abril.*
- III. *El mal estado de las instalaciones pone en riesgo la seguridad, higiene e integridad de los pacientes y personal que labora en dicho hospital, dificultando la prestación de un servicio de salud de calidad para los linarenses.*
- IV. *Aunque el IMSS es una institución federal, el Ayuntamiento de nuestro municipio tiene la obligación de gestionar ante las instancias federales la mejora de la infraestructura, así como del servicio que se recibe.*

*Por lo anteriormente expuesto, someto a votación el siguiente*

### PUNTO DE ACUERDO

*PRIMERO.- Se apruebe solicitar al C. Gerardo Guzmán González, Alcalde del municipio, realizar las gestiones necesarias urgentes ante la Delegación del IMSS en Nuevo León y a la Dirección General del IMSS a nivel federal para la rehabilitación integral, reparación y equipamiento del Hospital General de Zona No. 12 de Linares, Nuevo León.*

*SEGUNDO.- Así mismo y con el propósito de dar seguimiento al punto anterior, se constituya una comisión conformada por integrantes de este Cabildo, la cual tenga como único fin dar seguimiento a la petición de apoyo.*

*Sin más por el momento.*

### Rubrica

*C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez  
Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León*

*c.c.p. C. Gerardo Guzmán González, Presidente Municipal de Linares  
c.c.p. Lic. Rolando Aguilar Méndez, Secretario del Ayuntamiento  
c.c.p. Archivo*

Siguiendo con el uso de la palabra la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez añade “No sé si todos por ahí pudimos ver a través de las redes sociales cómo está el local miren esto”.

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Me permite Blanquita, si me puede dejar todo eso, yo esta semana, no me quise brincar los pasos primeramente voy a hablar con el encargado del IMSS mañana tenemos la reunión, posteriormente me voy a Monterrey para las estancias de Monterrey, sabemos bien lo dijo Usted pertenece a lo federal, pero sin duda alguna precisamente esta semana voy a tener la reunión con él para no brincar, yo creo que es lo más obvio tocar primero aquí en el municipio después me voy a ir al estado y a la federación para ver eso, si me pudiera hacer llegar esas imágenes, se lo agradecería mucho, pero si le vamos a dar seguimiento, empieza desde esta misma semana primeramente aquí con el encargado de la clínica del seguro social”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez agrega “Quisiera también que pusiéramos a consideración que se nombrara una comisión de Regidores por supuesto tocando las puertas necesarias, pero también que los Regidores nos pudiéramos integrar para darle seguimiento e ir viendo cómo va avanzando”.

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González responde “Claro con mucho gusto”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Bien, una vez escuchado el Asunto General presentado por la Regidora Blanca Armendáriz, no obstante que el señor Alcalde manifiesta que ya está en vías de ponerse en contacto y negociaciones con el IMSS para el mejoramiento de las instalaciones, a solicitud de la Regidora a consideración de Ustedes el asunto de comisión para apoyar al señor Alcalde lleve las gestiones necesarias para ese beneficio en favor de la ciudadanía de Linares, favor indicar levantando la mano quienes estén de acuerdo... se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo”. Por lo que se genera el siguiente:

### **Acuerdo Número 353**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- SE APRUEBE SOLICITAR AL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO, REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS URGENTES ANTE LA DELEGACIÓN DEL IMSS EN NUEVO LEÓN Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IMSS A NIVEL FEDERAL PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL, REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 12 DE LINARES, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- ASÍ MISMO Y CON EL PROPÓSITO DE DAR SEGUIMIENTO AL PUNTO ANTERIOR, SE CONSTITUYA UNA COMISIÓN CONFORMADA POR INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, LA CUAL TENGA COMO ÚNICO FIN DAR SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN DE APOYO.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento pregunta a los ediles presentes “¿Alguien más tiene algún asunto general que exponer?” No siendo así da por clausurada la sesión.

**VIII.CLAUSURA DE LA SESIÓN.** En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la sexagésima segunda Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento a los 11-once días del mes de mayo del año 2026-dos mil veintiséis, siendo las doce horas con tres minutos. Damos fe:

Rubrica  
C. Karla Estrella Díaz García  
Primera Regidora

Rubrica  
C. José Guadalupe Álvarez Valdez  
Segundo Regidor

Rubrica  
C. María Magdalena de la Cerda Molina  
Tercera Regidora

Rubrica  
C. Armando Garza Karr  
Cuarto Regidor

Rubrica  
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza  
Quinta Regidora

Rubrica  
C. Antonio Serna Álvarez  
Sexto Regidor

Rubrica  
C. Blanca Leticia Cavazos García  
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica  
C. Berenice Guadalupe Garza Yado

Rubrica  
C. José Alberto Alatorre Loza

Rubrica  
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Rubrica  
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra  
Síndica Primera

Rubrica  
C. Diego Armando Alanís Álvarez  
Síndico Segundo

Rubrica  
C. Gerardo Guzmán González  
Presidente Municipal

Rubrica  
Lic. Rolando Aguilar Méndez  
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Sexagésima segunda Sesión con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 11-once días del mes de mayo de 2026.